



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2012 - CMPP.

Puno, 08 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 010-2012-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Carta N° 001-2012-CPJ-BEY/P, la Hoja de Coordinación N° 029 - 2012 MPP/GIM y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Barrio Ecológico de Jauruyo del Centro Poblado de Jaillihuaya, mediante Carta N° 001-2012-CPJ-BEY/P, solicita un apoyo económico por la suma de S/. 16,549.58 (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve con 58/100 nuevos soles), para la construcción del muro de contención en la rivera del río Pucarlaya, para la protección de la plataforma deportiva ubicada en el Barrio Jauruyo, en el Centro Poblado de Jaillihuaya.

Que, por las contingencias de las precipitaciones fluviales que se vienen dando en nuestra región y a fin de no exponer al deterioro la Plataforma Deportiva del Barrio Jauruyo, en el Centro Poblado de Jaillihuaya, es necesario que el gobierno Municipal de Puno atienda dicho apoyo.

Que, mediante el Informe N° 010-2012-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es del parecer que se atienda esta solicitud con cargo al saldo Balance del año 2011, para la construcción del muro de contención en la rivera del río Pucarlaya ubicada en el barrio Jauruyo del Centro Poblado de Jaillihuaya; en este mismo sentido es de parecer la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 060-2012-MPP/GAJ.

Que, por su parte la Gerencia de Ingeniería Municipal mediante Hoja de Coordinación N° 029 - 2012 MPP/GIM, estable que el muro solicitado tiene la finalidad de garantizar la estabilidad del terreno circundante que aloja la plataforma deportiva, precisando que dicha intervención tendrá un costo de S/. 16,444.12.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica por la suma de S/. 16,444.12 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 12/100 nuevos soles), a favor del Barrio Ecológico de Jauruyo del Centro Poblado de Jaillihuaya, representado por su presidente el Sr. Félix Bernabé Choque Chila, para la construcción del muro de contención en la rivera del río Pucarlaya, en el Barrio Jauruyo, en el Centro Poblado de Jaillihuaya.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 4°.- La presidencia del Barrio Ecológico de Jauruyo del Centro Poblado de Jaillihuaya, presentará su informe de gastos y culminación de la obra:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde